

REQUISITOS OPERACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA ESTACIÓN DE SERVICIO O DE EXPENDIO DE GLP PARA USO AUTOMOTOR

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *

Para una persona individual y jurídica, adjuntar los siguientes documentos:

- 1. ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".
- 2. Licencia (en caso se modifique la capacidad de almacenamiento).
- 3. Licencia de modificación cuya operación se solicita.
- 4. Original o copia legalizada legible del certificado de fabricación de los tanques (aplica por modificación de tanque que indique como mínimo: Norma de fabricación, Norma de los materiales utilizados para la fabricación, capacidad, dimensiones, espesores, accesorios, pruebas a que ha sido sometido el tanque, firmado y sellado por la empresa que emitió el certificado). Para tanques de GLP no se presenta este documento.
- 5. Original del certificado de funcionalidad de los tanques y tuberías ya instaladas, emitido por una empresa autorizada por la Dirección General de Hidrocarburos. (aplica por modificación de tanques). Para tanques de GLP no se presenta este documento.
- 6. Original del certificado emitido por parte de la empresa que instaló el sistema de protección catódica en los tanques y tuberías; adjuntando el procedimiento de instalación y fotografías panorámicas a color y visibles donde se demuestre que dicho sistema fue aplicado en los tanques correspondientes a instalar en el terreno (no aplica para tanques de GLP y superficiales).
- 7. Original tablas de calibración volumétrica de tanques, emitido por una empresa autorizada por la Dirección General de Hidrocarburos las cuales deben estar debidamente razonadas por esta Dirección (no aplica para tanques de GLP).
- 8. Fotografías panorámicas en donde muestre la fosa, las otras instalaciones de la estación de servicio, así como donde se demuestre el procedimiento de impermeabilización de la fosa, por fases, desde el inicio del proceso hasta el final del mismo, en lo que corresponde a piso, paredes y techo; sin tanques y luego con los tanques (no aplica para tanques de GLP y superficiales).
- 9. Otra documentación que sea solicitado por la Dirección General de Hidrocarburos, al otorgar Licencia de modificación

Adjuntar copia legalizada legible de:

- 10. Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).
- 11. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).**
- 12. Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado (se presentará este documento si dentro del expediente no estuviera vigente el contrato o no obrare el Título de Propiedad).



- 13. Póliza de seguro no menor de Q500,000 que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños a terceros, a bienes materiales, al medio ambiente y que señale como dirección de riesgo la ubicación de la estación de servicio o expendio de GLP para uso automotor.
- 14. Factura de compra de los tanques de almacenamiento de combustible instalados, a nombre del titular de la licencia o contrato de comodato vigente que detalle los tanques y su ubicación. En caso de que la factura no esté a nombre del titular, deberá presentar cualquier otra modalidad legal en donde conste la calidad en la cual el titular adquirió los derechos de dichos tanques (endoso).

Derivado de la solicitud se verificará el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y ambiental de la estación de servicio mediante inspección, según el diseño de la modificación autorizada.

n extintor tipo ABC de 20 lbs de capacidad en cada área administrativa(sala de ventas, bodega, larto de máquinas, tienda de conveniencia) y otras de importancia. Artículo 50 exiales de entrada y salida de vehículos. NFPA***3 num 1.1 ÁREA DE DESPACHO extintores por cada 3 equipo de despacho o surtidores (dispensador) con capacidad de 20 lb, onteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m orbidación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). ecipiente con capacidad de 0.50 m³ como mínimo 2 por islas (con tapadera, rotulados y bolsas lásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). aja de verificación de la tierra física para la marquesina. ecipiente para basura. 1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO ktintor con capacidad de 0.50 m³ (con napadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). orbidación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). orbidación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). orbidación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). orbidación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). orbidación de tierra física para tanques superficiales. Artículo 50 d)/referencia (b)/referencia (b)/referencia (c)	E LEGAL
n extintor tipo ABC de 20 lbs de capacidad en cada área administrativa(sala de ventas, bodega, larto de máquinas, tienda de conveniencia) y otras de importancia. Artículo 50 otón de paro de emergencia. 1.1 ÁREA DE DESPACHO extintores por cada 3 equipo de despacho o surtidores (dispensador) con capacidad de 20 lb, onteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m orma de agua (una por cada isla). Artículo 50 otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). ecipiente con capacidad de 0.50 m³ como mínimo 2 por islas (con tapadera, rotulados y bolsas fásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). aja de verificación de la tierra física para la marquesina. ecipiente para basura. 1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO ktintor con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, Artículo 50 comprendida entre 1.2 m y 1.5 m ecipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). Artículo 50 otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). Artículo 50 otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). Artículo 50 otulación preventiva (indicando la protección catódica (si aplica). Artículo 50 d)/referencia ja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica). NFPA divulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. NFPA divulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. Artículo 50 diverencia.	
Artículo 50 otón de paro de emergencia. I.1 ÁREA DE DESPACHO extintores por cada 3 equipo de despacho o surtidores (dispensador) con capacidad de 20 lb, onteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). ecipiente con capacidad de 20 lb ib). aja de verificación de la tierra física para la marquesina. ecipiente para basura. 1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO ktintor con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). aja de verificación de la tierra física para la marquesina. ecipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca er río de 10 lb). otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). Artículo 50	64 RLCH***
eñales de entrada y salida de vehículos. otón de paro de emergencia. 1.1 ÁREA DE DESPACHO extintores por cada 3 equipo de despacho o surtidores (dispensador) con capacidad de 20 lb, onteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m onteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m onteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m ortículo 50 ortículación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). elásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). aja de verificación de la tierra física para la marquesina. ecipiente para basura. 1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO stritor con capacidad de 20 libras, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura omprendida entre 1.2 m y 1.5 m ecipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca e río de 10 lb). otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). onexión de tierra física para tanques superficiales. Artículo 50 di/referencia 5 aja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica). NFPA flonolito de venteo(altura mínima de 1 m). Alvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. NFPA floudis de divio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. PAFA floudis de descarga con pintura. Artículo 50 lit. Intentificación de tanques superficiales con capacidad y producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	inciso a.1 RLCH
extintores por cada 3 equipo de despacho o surtidores (dispensador) con capacidad de 20 lb, onteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m Artículo 50 donde agua (una por cada isla). Artículo 50 donde agua (una por cada isla). Artículo 50 donde agua (una por cada isla). Artículo 50 Artícu	inciso a.5 RLCH
extintores por cada 3 equipo de despacho o surtidores (dispensador) con capacidad de 20 lb, onteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m artículo 50 coma de agua (una por cada isla). Artículo 50 cotulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). ecipiente con capacidad de 0.50 m³ como mínimo 2 por islas (con tapadera, rotulados y bolsas dásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). aja de verificación de la tierra física para la marquesina. ecipiente para basura. 1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO ktintor con capacidad de 20 libras, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura omprendida entre 1.2 m y 1.5 m ecipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca e río de 10 lb). otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). Artículo 50 conexión de tierra física para tanques superficiales. Artículo 50 (d)/referencia saja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica). NEPA (alvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. NEPA (alvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. Recipiente con capacidad de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	30 A Capitulo 6 neral 6.7
Artículo 50 Doma de agua (una por cada isla). Artículo 50 Dotulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). Decipiente con capacidad de 0.50 m³ como mínimo 2 por islas (con tapadera, rotulados y bolsas lásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). Daja de verificación de la tierra física para la marquesina. Decipiente para basura. 1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO Artículo 50 Artícu	
Artículo 50 Artícu	inciso a.1 RLCH
APTICUIO 50 ecipiente con capacidad de 0.50 m³ como mínimo 2 por islas (con tapadera, rotulados y bolsas lásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). aja de verificación de la tierra física para la marquesina. ecipiente para basura. 1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO xtintor con capacidad de 20 libras, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m ecipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca e río de 10 lb). otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). onexión de tierra física para tanques superficiales. Artículo 50 d)/referencia 5 d)/referencia 5 di/referencia 5 di/referencia 5 di/referencia 5 di/referencia 5 di/referencia 6 di	inciso a.3 RLCH
Artículo 50 aja de verificación de la tierra física para la marquesina. ecipiente para basura. 1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO xtintor con capacidad de 20 libras, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura omprendida entre 1.2 m y 1.5 m ecipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca e río de 10 lb). otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). onexión de tierra física para tanques superficiales. Artículo 50 d)/referencia 5 aja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica). NFPA lonolito de venteo (altura mínima de 1 m). álviulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. NFPA ngulares para sujetar las tuberías de venteo. ozo de monitoreo. rea de descarga con pintura. Artículo 50 lit. Il elentificación de tanques superficiales con capacidad y producto. apaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	inciso a.5 RLCH
1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO Atintor con capacidad de 20 libras, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura obraprendida entre 1.2 m y 1.5 m ecipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca e río de 10 lb). Atículo 50 Atículo 50 Artículo 50	inciso a.4 RLCH
Artículo 50 ecipiente con capacidad de 20 libras, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m ecipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca e río de 10 lb). Otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). Onexión de tierra física para tanques superficiales. Artículo 50 Artículo	
Artículo 50 Artíc	
Artículo 50 ecipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca e río de 10 lb). Otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). Onexión de tierra física para tanques superficiales. Artículo 50	
e río de 10 lb). otulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). onexión de tierra física para tanques superficiales. Artículo 50 d)/referencia 5 aja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica). NFPA nonolito de venteo(altura mínima de 1 m). Álvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. NFPA ngulares para sujetar las tuberías de venteo. ozo de monitoreo. rea de descarga con pintura. Artículo 50 Influentificación de tanques superficiales con capacidad y producto. apaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	inciso a.1 RLCH
APORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). onexión de tierra física para tanques superficiales. aja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica). NFPA flonolito de venteo(altura mínima de 1 m). Álvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. NFPA ngulares para sujetar las tuberías de venteo. ozo de monitoreo. rea de descarga con pintura. Articulo 50 lit flentificación de tanques superficiales con capacidad y producto. apaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	inciso a.4 RLCH
d)/referencia 5 aja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica). NFPA Nonolito de venteo(altura mínima de 1 m). Álvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. NFPA ngulares para sujetar las tuberías de venteo. Ozo de monitoreo. rea de descarga con pintura. Articulo 50 lit Flentificación de tanques superficiales con capacidad y producto. apaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	inciso a.5 RLCH
NFP. Alvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. NFP. NFP. Alvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. NFP. NFP. NFP. NFP. NFP. NFP. NFP. NF	50. RLCH literal NFPA 30 inciso 2- 5.8.2.4
Articulo 50 lit Interpretation de tanques superficiales on capacidad y producto. Interpretation de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	A 30 2-4.3
ngulares para sujetar las tuberías de venteo. ozo de monitoreo. rea de descarga con pintura. Articulo 50 lit Funcificación de tanques superficiales con capacidad y producto. apaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	PA 30 3-5
ozo de monitoreo. rea de descarga con pintura. Articulo 50 lit Funcificación de tanques superficiales con capacidad y producto. Articulo 50 lit Función de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	30 2-4.5.1
rea de descarga con pintura. Articulo 50 lit Elentificación de tanques superficiales con capacidad y producto. apaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	
lentificación de tanques superficiales con capacidad y producto. apaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	teral a), inciso a.5 RLCH
apaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto. 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	112011
2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	
	inciso a.6 RLCH
stema recolector o rejillas en aéreas de despacho y almacenamiento.	
stema de recuperación o fosa API.	
álvula de paso entre la fosa API y pozo de absorción.	
ozo de absorción.	
ique de contención si la instalación de los tanques es superficial. Artículo 51	inciso b.1 RLCH

^{* **}RLCH= Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos

Notas:

*Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB el cual quedará en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF, ordenados según el tipo de trámite y de manera separada (incluyendo las hojas de legalización).

^{****}NFPA= Asociación Nacional de Protección contra el Fuego

^{**}Todos los documentos a presentar deben estar vigentes.



Para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.



Guía para la creación del CD o USB para trámites de la DGH https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/servicios-hidrocarburos/preguntas-frecuentes/



Circular DGH-CIRC-03-2021

https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/DGH-CIRC-03-2021-CIRCULAR-RECEPCION-DOCUMENTACION-TRAMITES-DE-LICENCIA.pdf